



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se acreditó la posibilidad de arrendar la siguiente finca propiedad de este Ayuntamiento para el destino a los fines que le son propios,

polígono	parcela	zona	ubicación	superficie (Has)	Importe
502	9073	Las papudas	Pomar	31304	1.919, 10

Visto que se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía.

Visto que con fecha 24 de mayo se aprobó el expediente de contratación y por error se incluyó alguna referencia a Junta Administrativa o Junta Administrativa de Criales así como a Alcalde Gerardo Revillas se indica que se trata de una error administrativo y que todas las referencias se entienden realizadas al Ayuntamiento de Medina de Pomar y al Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez

Examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con el art. 109 d ela Ley 39/2015 de rectificación de errores, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 , Ley de Ocnratos del Sector Público,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Rectificar el expediente de contratación con la rectificación de todas las referencias realizadas a Junta Administrativa o Junta Administrativa de Criales o al Alcalde se entienden hechas al Ayuntamiento de Medina de Pomar y al Ser. Alcade-Presidente, D. Isaac Angulo Gutiérrez aprobando el expediente de contratatación de arrendamiento de la parcela descrita por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, convocando su licitación en dichos términos.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas - Técnicas que registrarán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas - técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Inmaculada Hierro Pereda, Concejala del Ayuntamiento, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: D. Jesús González Martínez, Concejala municipal.
- D<sup>a</sup> Leticia Varona Alonso (Secretaria de la Corporación) o persona que legalmente le sustituya.
- D. Asier Mikel Emaldi Baraia-Extaburu, Vocal (Interventor de la Corporación) o persona que legalmente le sustituya.
- D. Alejandro Marijuán Álvarez, Arquitecto técnico Municipal, Vocal.
- D<sup>a</sup> María Isabel Velasco Álvarez, Funcionaria del Ayuntamiento, Vocal.
- D<sup>a</sup> Leire Fernández Mata, funcionario del Ayuntamiento de Medina de Pomar que actuará como Secretario de la Mesa.

Suplentes:

- D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Zorrilla García, Funcionaria del Ayuntamiento, Vocal.
- D<sup>a</sup> Rebeca Zayas Simón, Personal laboral del Ayuntamiento.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Barcina Valle, Funcionaria del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Doy Fe,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Leticia Varona Alonso

Nombrar como Mesa de Contratación:

-

EL ALCALDE,

Fdo. Isaac Angulo Gutiérrez

Ante mí,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Leticia Varona Alonso

**DECRETO**  
Número: 2024-0854 Fecha: 31/05/2024

Cód. Validación: 6K2RRZTDW23NRNEYOGORLYFTF  
Verificación: <https://medinadepomar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

